



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de
Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98

N.I.T.828000662 – 1



ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTE
INVITACION PRIVADA No.008-2026
PIDAR 855/23

“FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FRIJOL Y CAFÉ EN ASOCIO CON PLÁTANO DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COLONOS DEL PATO (AMCOP), EN LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE LA CUENCA DEL RÍO PATO Y VALLE DE BALSILLAS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.”

OBJETO: Compraventa de Insumos Agrícolas

Consideraciones

El día treinta (30) de marzo de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural –ADR– publicó en su página web los Términos de Referencia (TDR) **No. 008-2026** en el marco del proceso de selección correspondiente. En el cronograma establecido en dicha convocatoria, se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día siete (07) de abril de 2026.

En cumplimiento de lo previsto, el cierre del proceso tuvo lugar el día siete (07) de abril de 2026 a las 5:00 p.m. Dentro de plazo establecido en el cronograma, se registró la recepción de un total de dos (2) ofertas a los correos utt.neiva@adr.gov.co y amcop.pato@gmail.com para la Invitación Privada No. 008 de 2026, por parte de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE PROPENTE	CORREO PROPONENTE	NO. ARCHIVOS	FECHA DE RECEPCIÓN
1	CONSORCIO SUMINSITROS AMCOP 2026	pro.inmat@hotmail.com	1 ARCHIVO ZIP 41 Archivos 848 folios enviados a los correos establecidos en el TDR	07 de abril de 2026 16:18 PM

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de
Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98

N.I.T.828000662 – 1



2	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S	universaldeinversiones@hotmail.com	2 archivos PDF 474 folios adjuntos a los correos establecidos en el TDR	07 de abril de 2026 16:56 PM
---	--	------------------------------------	--	---------------------------------

Así mismo la recepción de una (1) propuesta únicamente al correo utt.neiva@adr.gov.co para la Invitación Privada No. 008 de 2026, por parte del siguiente proponente:

No.	NOMBRE PROPONENTE	CORREO PROPONENTE	NO. ARCHIVOS	FECHA DE RECEPCIÓN
	AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE	dana.agroplasticosproyectos@gmail.com	Dos enlaces DRIVE	07 de abril de 2026 16:58 PM

Que a través a la Adenda No. 001 de 2026, publicada en la página de la Agencia De Desarrollo Rural, se resolvió ampliar el plazo para la Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas por dos (2) días hábiles adicionales, es decir hasta el dieciséis (16) de abril de 2026, modificando así el cronograma inicial del Término de Referencia.

De conformidad con lo anterior, los días catorce (14) y quince (15) de abril del presente año, tuvo lugar a las Mesas Técnicas de Evaluación de Ofertas, instancia responsable de efectuar el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas radicadas. En desarrollo de dicha sesión, se adelantó la evaluación de las ofertas presentadas, aplicando de manera estricta los criterios contemplados en el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, así como en los Términos de Referencia del proceso.

Resultado de la Evaluación

Una vez adelantado el análisis técnico, jurídico y financiero de la propuesta recibida, en el marco de lo establecido en el Término de Referencia No. 008 de 2026, cuyo objeto corresponde a la *Compraventa de insumos agrícolas*, se determinaron las siguientes observaciones:

Propuestas incursas en **causal de rechazo:**

No.	NOMBRE PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
-----	-------------------	-------------------

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997



Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1

1.	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S	<p>Se rechaza la presente propuesta teniendo en cuenta que, en la verificación preliminar del formato de especificaciones técnicas suscrita por el proponente, se evidencia los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El no cumplimiento de la descripción y cantidades frente a especificaciones técnicas del objeto contractual, condiciones solicitadas en el Término de referencia Invitación Privada No. 008 de 2026, frente a el articulo a suministrar “<i>Suministro y Transporte de Fungicida Ciproconazole</i>”, en vista a que el proponente solo ofrece sobre este articulo 195 cantidades con la descripción solicitada por el termino de referencia punto 6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL y lo requerido son 370.• El no cumplimiento sobre lo solicitado frente a los servicios posventa, en razón a que suscribe “Servicios posventa exigidos xxx”, pero el Termino de Referencia Invitación Privada No. 008 de 2026, establece en el punto 23.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA numeral 17. “<i>Brindar SIN COSTO ADICIONAL, una (01) capacitación de por lo menos dos (2) horas, posterior a la entrega con un plazo de ejecución de treinta (30) días hábiles, en las casetas comunales de las veredas Rovira, guayabal y Los Andes</i>”, para los beneficiarios del PIDAR, acerca de buenas prácticas en el manejo seguro de insumos agrícolas. Se deberá aportar certificación o formato, y hoja de vida del capacitador, el cual deberá tener como mínimo el siguiente perfil: <table border="1" data-bbox="527 1262 1300 1451"><thead><tr><th>Perfil</th><th>Requisitos Académicos</th><th>Experiencia General</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacitador</td><td>Ingeniero Agroecólogo y/o Agrícola y/o Agrónomo o a fines</td><td>Al menos cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional.</td></tr></tbody></table> <p>No cumplió con las especificaciones mínimas requeridas, lo que conllevo al rechazo automático.</p> <p>Lo anterior se sustenta sobre las causales de rechazo del punto 20. del Termino de referencia Invitación privada No. 008 de 2026 asi:</p> <ul style="list-style-type: none">• “j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.”, en concordancia con lo establecido en el punto 6.2 del mismo termino Nota 1 que establece “Las especificaciones técnicas señaladas son las mínimas a satisfacer por lo cual el proponente podrá presentar elementos de mejores condiciones o capacidades sin que	Perfil	Requisitos Académicos	Experiencia General	Capacitador	Ingeniero Agroecólogo y/o Agrícola y/o Agrónomo o a fines	Al menos cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional.
Perfil	Requisitos Académicos	Experiencia General						
Capacitador	Ingeniero Agroecólogo y/o Agrícola y/o Agrónomo o a fines	Al menos cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional.						

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



		<p>ello implique un pago adicional por parte de la Organización contratante. De igual forma se debe cumplir con las especificaciones mínimas.}</p> <ul style="list-style-type: none">• f. Cuando no oferte u oferte menores cantidades a las mínimas requeridas.
2	AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE	<p>Se rechaza la presente propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No se realizó el envío de la propuesta al correo de la organización AMCOP que se identifica como amcop.pato@gmail.com, que de acuerdo con la revisión preliminar en mesa técnica, el correo enviado el día siete (7) de abril de 2026 a las 16:58 PM, la propuesta fue enviada al correo amcop.pato@gmail.co, información que se corrobora en el contenido del correo enviado por el proponente a utt.neiva@adr.gov.co en el apartado “Para”. Adicionalmente la organización reviso en las bandejas del correo de la organización amcop.pato@gmail.com y no se evidencio la recepción de la propuesta del proponente conforme a las condiciones de envío de la propuesta establecidos del Termino de Referencia Invitación Privada No. 008 de 2026, Por lo sustentado solo se recepcionó la propuesta del proponente al correo utt.neiva@adr.gov.co <p>Lo anterior se sustenta sobre lo establecido al punto No. 12 presentación de la oferta del Termino de Referencia Invitación Privada No. 008 de 2026 “Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos de la Organización Beneficiaria y la UTT, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia”.</p> <p>Asi mismo, sustentado sobre las causales de rechazo de este término de referencia sobre el punto 20. Numeral j “j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.”.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Asi mismo, en la revisión preliminar efectuada se evidencia que se envía la propuesta únicamente al correo utt.neiva@adr.gov.co, a través de dos (2) enlaces drive, siendo importante mencionar que, los riesgos en la validez de la Información en documentos compartidos en plataformas en la nube dentro de Procesos de Selección (licitaciones, convocatorias, contrataciones), y el uso de plataformas de almacenamiento en la nube como Google

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de
Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98

N.I.T.828000662 – 1



		<p>Drive para la gestión de documentos presenta riesgos en la integridad, autenticidad y trazabilidad, ya que es sujeto a cualquier modificación posterior al envío, lo que puede afectar la equidad, transparencia y legalidad del proceso; por lo tanto, se pierde la certeza sobre la versión vigente: sin un sistema de control de versiones formal, no se puede asegurar la consulta de la misma versión de información enviada inicialmente, por lo tanto, se genera una pérdida de integridad de la información: no hay garantía de que el contenido actual sea el originalmente enviado, situación que genera casual de rechazo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto No. 12 del Termino de Referencia Invitación Privada No. 008 de 2026 frente a la presentación de las propuesta que indica "<i>Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados. Serán rechazadas las propuestas que sean remitidas a través de un enlace.</i>" Asi mismo sobre lo establecido sobre las causales de rechazo de este término de referencia sobre el punto 20. Numeral j "<i>j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación</i></p>
--	--	---

Propuestas con observaciones que son objeto de subsanación:

- CONSORCIO SUMINSITROS AMCOP 2026

En consecuencia, y en estricto apego a los principios de transparencia y debido proceso que regulan el presente procedimiento, el día diecisiete (17) de abril de 2026 la organización AMCOP requirió formalmente al proponente CONSORCIO SUMINSITROS AMCOP 2026, indicando las siguientes observaciones:

- 1 Que de acuerdo con el punto 9.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la invitación privada No. 008 de 2026, refiere "*La experiencia solicitada será demostrada aportando certificado de cumplimiento o contrato y acta de recibo, o contrato y acta de liquidación en ambos casos acompañados con la **respectiva facturación electrónica**, en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado*" En la revisión documental del PDF adjunto a su OFERTA, DENOMINADO "*2.2.3 FACTURACION ELECTRONICA (CORPOAGROCENTRO)*", el documento se escaneo de manera incompleta y no permite observar y validar la veracidad de la

"Construyendo territorio para la paz con justicia social"

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



información de manera total. Por lo indicado se solicita adjuntar la factura correspondiente que permita evidenciar con claridad a totalidad el contenido de este.

2. Que de acuerdo con el punto 9.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE de la invitación privada No. 008 de 2026, refiere en su NOTA 2 “*Consortio o Unión Temporal: cada una de las personas que componen el consorcio o la unión temporal, debe acreditar la capacidad financiera de acuerdo con su porcentaje de participación*”, en la revisión documental se evidencia únicamente el aporte de certificación de indicadores financieros de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN PROINMAT, y teniendo en cuenta que como oferente se presentaron como el CONSORCIO AMCOP 2026 y en el acta consorcial aportado en PDF denominado “1.2 ACTA CONSORCIAL”, se manifiesta que se integra también por CORPROHUILA NIT. 813.012.253-8, por lo mencionado, se solicita adjuntar la certificación de indicadores financieros de este integrante del Consorcio AMCOP 2026.

En el requerimiento de subsanación se indicó que la fecha límite para la entrega de los documentos sería el día veintiuno (21) de abril de 2026, Así mismo, se advirtió que la no presentación dentro del plazo señalado constituiría causal de rechazo de la propuesta, conforme a lo previsto en el literal b punto No. 20 del Término de Referencia Invitación Privada No. 008 de 2026 “*Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aun presentados, estos no cumplen con lo solicitado.*”

Verificación de subsanaciones

Continuando con el proceso de evaluación y en cumplimiento del cronograma establecido en el Término de Referencia No. 008 de 2026, el día veintidós (22) de abril de 2026 se llevó a cabo una nueva sesión de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, con el fin de verificar la documentación allegada por el proponente en etapa de subsanación, la cual fue presentada dentro del plazo establecido, conforme a las observaciones previamente notificadas así:

1. El proponente allego en la etapa de subsanación la factura electrónica completa y legible, pero esto no implicó la acreditación de una nueva experiencia sino únicamente en la aclaración del documento ya aportado. Así mismo se aportó la certificación de indicadores financieros del integrante CORPROHUILA del CONSORCIO AMCOP 2026., en los términos solicitados de subsanación.
2. No obstante, en la verificación preliminar, el proponente aportó el contrato y acta de recibo cumpliendo satisfactoriamente los documentos para la acreditación de la experiencia.

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de
Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



La verificación se realizó en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva, y tuvo como finalidad constatar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación previstos en el procedimiento.

Una vez efectuado el análisis de la documentación allegada por los proponentes en el marco del trámite de subsanación, la Mesa Técnica de Evaluación determinó que, tras subsanaciones aportadas en termino oportuno, la propuesta presentada por el CONSORCIO AMCOP 2026 cumple con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO HABILITANTE, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 008 de 2026, acreditando lo exigido para efectos de habilitación, remitiendo concepto al Comité Técnico de Gestión Local para su proceso de evaluación y selección.

Propuestas Habilitadas

1. CONSORCIO AMCOP 2026

De conformidad con la revisión documental efectuada se establece que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO AMCOP 2026**, cumple con los requisitos Habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia invitación Privada No. 008 de 2026. En virtud de lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación determino que la propuesta quedo habilitada para continuar en el proceso.

Concepto de La Mesa Técnica de Evaluación

En virtud del análisis jurídico, técnico y financiero realizado, y de conformidad con los resultados obtenidos en la etapa de evaluación, la Mesa Técnica de Evaluación sugiere al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) adjudicar el contrato de *Compraventa de Insumos Agrícolas*, lo anterior en el marco de la implementación del PIDAR denominado **“Fortalecimiento de las cadenas productivas de frijol y café en asocio con plátano de los productores pertenecientes a la asociación municipal de colonos del pato (AMCOP), en la Zona de Reserva Campesina de la Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas, municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá,** aprobado mediante resolución No. 855 de 2023, y suscrito entre la Asociación Municipal de Colonos del Pato - AMCOP y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

1. La adjudicación se sugiere a favor del proponente **CONSORCIO AMCOP 2026**, quien resultó habilitado conforme a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 008 de 2026.

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de
Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para Presentación de Informe Final y Selección de Proponente

El veinticuatro (24) de Abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Modalidad Directa, versión 9, se reunió el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 855 de 2023, con el propósito de presentar y validar el resultado final de la evaluación de las ofertas, el cual fue debidamente analizado y aprobado por el Comité.

En virtud de lo anterior, el CTGL:

DECIDE:

PRIMERO: Seleccionar al proponente **CONSORCIO AMCOP 2026** integrado por CORPROHUILA NIT. No. 813.012.253-8 y PROINMAT NIT No. 813.012.494-6, como adjudicatario del contrato derivado de la Invitación Privada No. 008 de 2026, por haber presentado una propuesta que cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el Término de Referencia, así como con los criterios de calificación correspondientes. En tal sentido, el valor ofertado asciende a MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.267.382.938,00 M/CTE).

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acto en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para conocimiento de los proponentes y demás interesados.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2026

Cordialmente,

JAVIER GÜEPENDO GUSMAN
Representante Legal
ORGANIZACIÓN-AMCOP

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal